



SERVICIO INTEGRAL de HIGIENE,
SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE.

FUERZA AEREA 3100 - FUNES (SF)
Tel./Fax: (0341) 4934419 / 155-408944
E-mail: sihisein@cablenet.com.ar
www.sihisein.com.ar

Récord en Juicios por Accidentes Laborales

Ya suman 250.000 casos y este año crecerían un 28% respecto de 2014. Empresas critican la aplicación de la ley, pero también hay problemas en coberturas

Los juicios por accidentes de trabajo contra las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) siguen en aumento y acumulan un stock cercano a los 250.000 litigios.

En tanto, las propias aseguradoras prevén “que en 2015 las demandas crecerán 28%, respecto del año precedente. Pasarán de 88.567 a 113.017 nuevos juicios”.

A través de esas empresas especializadas, el sistema de ART cubrió el año pasado a 9.003.968 trabajadores. El precio promedio de mercado de los seguros, que pagan los empleadores, es de 3,4% sobre los salarios.

Con esa mochila a cuestas, las ART advierten que las alícuotas cobradas a las empresas clientes deberán ajustarse hacia arriba en los próximos meses. También sostienen que esa litigiosidad no se condice con la cantidad de accidentes, que se han reducido, ni con las prestaciones que son buenas, a la vez que cuestionan el accionar del Poder Judicial.

Las cifras oficiales marcan que en 2014 hubo 660.954 siniestros laborales. De este total, 443.213 fueron accidentes en el lugar de trabajo, 137.898 accidentes “in itinere” (en viaje entre la casa y el lugar de trabajo), 24.567 enfermedades profesionales y 55.267 casos de reagravación, indicó el diario Clarín.

Es casi la misma cantidad total que en 2011, con un 10% más de trabajadores cubiertos, pero con variaciones. Hubo menos accidentes en los lugares de trabajo, más accidentes in itinere (entre el domicilio y el lugar de trabajo), más reagravación y casi la misma cantidad de enfermedades profesionales.

Según Mara Bettioli, presidente de UART, “la puesta en orden de esta situación está en el Poder Judicial. Que los peritos tomen en cuenta la referencia de la propia ley, como también que las diferentes instancias judiciales velen por la acabada aplicación de la ley”.

“Nos referimos -agrega Bettioli al diario Clarín- a baremos, listado de enfermedades, aplicación temporal de la norma y aplicación de los índices de actualización. Porque justamente es en base a esas previsiones que el sistema opera. Si esos parámetros no se respetan, finalmente se compromete un beneficio adquirido, incorporado y valorado por empleadores, trabajadores y sus familias. Hoy el sistema exige una urgente mirada atenta y equilibrada de la Justicia”.

El problema judicial se plantea a partir de varios fallos de la Corte Suprema que declararon inconstitucional el procedimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo permitiendo el acceso directo de los



SERVICIO INTEGRAL de HIGIENE,
SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE.

FUERZA AEREA 3100 - FUNES (SF)
Tel./Fax: (0341) 4934419 / 155-408944
E-mail: sihisein@cablenet.com.ar
www.sihisein.com.ar

damnificados a la Justicia laboral sin tener que atravesar la vía de las comisiones médicas. Además, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo reconoció que las indemnizaciones se actualicen desde el accidente hasta el cobro.

Bettioli también sostiene que “desde los servicios y la cobertura el sistema ha avanzado, pero en el plano judicial esto no se refleja en menores demandas. Es una paradoja difícil de explicar. Los accidentes bajan considerablemente, mientras que los juicios suben”.

El abogado Horacio Schick dice que el nivel de juicios está directamente vinculado con la alta siniestralidad, a lo que se añaden un 35% más por los siniestros en el sector informal.

Además, “una parte significativa de estos juicios son por enfermedades laborales no reconocidas por las ART ni por las comisiones médicas, porque las consideran preexistentes, contrariando lo que admite la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”.

También hay más reclamos porque la Ley 26.773 de 2012 “impide el acceso a la reparación integral del daño, por el régimen de la ‘opción con renuncia’, enviando esos reclamos a la Justicia civil, ratificando el procedimiento de la ley de riesgos declarado inconstitucional por la Corte Suprema”, agrega Schick.

Fuente: Iprofesional
